

ta y dos, debiendo ser cuando menos el de noventa y uno; y sobre la falta de libertad en que se hallaron los votantes: en cuanto á los hechos me refiero á la acta respectiva que corre impresa entre las otras del congreso. Los hombres, por la atención diversa que ponemos, ó por el diverso modo con que concebimos, nos explicamos de diversa suerte; y tanto por esto, como por la delicadeza y gravedad de la materia, he creído debía poner esta advertencia. La segunda recae sobre la parte resolutive en el artículo que habla sobre el plan de Iguala y los tratados de Córdoba: de estos no hay duda en que ya no queda obligación alguna, no habiendo querido estar á ellos, sino antes habiéndolos dado por nulos las cortes de la península; pero en cuanto al plan de Iguala opiné que no era asunto de esta comisión, ó cuando menos que exigía otro dictamen separado; siendo el mío, que aunque la nación puede anularlo, como creo que conviene, y que lo hará por lo que en su pronunciamiento han manifestado generalmente las provincias, no me parece que el congreso tiene facultades para hacerlo, por las limitaciones de nuestros poderes, que fueron extendidos con arreglo á las restricciones que contiene el mismo plan. México, 4 de abril de 1823.—*Becerra.*

SEGUNDO PERIODO ADMINISTRATIVO.

TÍTULO SEGUNDO.

Desde 1º de Abril de 1823 hasta 10 de Octubre de 1824.

CAPÍTULO I.

Poder Ejecutivo y el primer congreso constituyente reinstalado.

Anulado el imperio por los actos y medios que hemos visto como efecto de la revolución de Veracruz, Casa Mata y Puebla, fué reinstalado el congreso constituyente, y el ex-Emperador marchó al destierro que se le impuso, según se ha visto y queda sentado en la primera parte de estas Memorias.

Por natural consecuencia y necesidad, tuvo el congreso reinstalado precisión de organizar para la administración pública un Poder Ejecutivo, y lo hizo así en efecto el día 30 de marzo de 1823, declarándose previamente la asamblea

reunida y en libertad de deliberar, con otras disposiciones que explican sus decretos.¹ Créose, pues, el Poder Ejecutivo: fueron tres sus individuos nombrados por medio de escrutinio secreto y se publicaron después en formal decreto los nombrados, que fueron los generales D. Nicolás Bravo, D. Guadalupe Victoria y D. Pedro Celestino Negrete; y por estar ausentes los dos primeros, se eligieron como suplentes á D. José Mariano Michelena y D. Miguel Domínguez, presidiendo, también por declaración expresa, el general Negrete. Asimismo se decretó el propio día la fórmula con que este Supremo Poder Ejecutivo debía encabezar sus disposiciones.

Los ministros del gobierno imperial se retiraron en el acto mismo de la elección del Ejecutivo, y por tanto, se nombró en 7 de abril de 1823, como ministro universal, á D. José Ignacio García Illueca; y así quedó instalado el nuevo gobierno, que como era natural y preciso, comenzó á ocuparse y á despachar los negocios pendientes y los que ocurriesen; siendo como más natural el primero de sus actos, el expedir un manifiesto² dirigido á la nación, que íntegro y para el conocimiento debido se contiene en el apéndice, aunque haya sido muy repetida su publicación, pues nunca pierde el carácter de pertenecer á la historia y en época y en punto muy esencial.

En este lugar es de notarse y aun recordarse, que sin embargo de existir los anteriores secretarios del despacho á la salida de México del Emperador, ni se expeditaban los negocios, ni hubo realmente más gobierno en los días que mediaron hasta la instalación del Poder Ejecutivo, que el de una mera transición, ejercido por el intendente de la capital D. Ramón Gutiérrez del Mazo, quien á la verdad, fué la única autoridad superior que existió de hecho desde la sali-

1 Documento número 1.

2 Documento núm. 2.

da del Sr. Iturbide hasta el 30 de marzo; advirtiendo que desde este día al de la ya referida instalación del Poder Ejecutivo, funcionó el referido intendente por orden y resolución del congreso que todo lo mandaba.

Se nombró luego jefe político de la provincia de México y su distrito á D. Francisco Molinos del Campo, quedando también en esta parte organizado el nuevo gobierno, cuya esencia, principios y sistema bajo que se estaba organizando y parece debía seguir su organización, se confundían totalmente, pues él tenía de republicano y monárquico, sin ser ni lo uno ni lo otro en realidad.

La opinión pública se hallaba en aquellas circunstancias tan varia y aun alarmante, que pronosticaba la disolución nacional, á causa de que con la crisis precedente no sólo se relajaron los resortes de la sociedad, sino que se recrudecieron los odios, se excitaron ambiciones, se prepararon venganzas que intencionalmente animaron los partidos para tomar nuevas formas y llenar respectivamente sus deseos, sus miras y hasta sus aspiraciones personales. México y las provincias en aquel tiempo, se presentaban en tal grado de agitación, de discordia y de funestos presagios, que aparecieron y acaso en aumento, del mismo modo como existieron en la época de la coronación del Sr. Iturbide y de la disolución del primer congreso constituyente.

Esta asamblea manifestó resueltamente desde su instalación, el espíritu y el germen del republicanismo más pronunciado, y el mismo que con astucia y con miras siniestras había introducido el partido borbónico porque tuvo que plegarse al torrente que vió venir, no insistiendo más en la validez del plan de Iguala y tratados de Córdoba. El partido de Iturbide comenzó á unirse á los republicanos, reforzándolos y dándoles la importancia que antes no tenía su partido, que casi en su mayoría era de los antiguos patriotas ó insurgentes. Los iturbidistas conocieron que los amigos de

la libertad aborrecían el despotismo de Iturbide pero no á su persona, y que por el contrario, los borbonistas, siendo amigos de la arbitrariedad, detestaban á la persona de aquel héroe, porque á más de haber consumado la independencia, creían que se había hecho proclamar Emperador para impedir la venida de un príncipe de la dinastía de Borbon. De esta manera, las miras y la fuerza de los partidos iba cambiando ó transformándose, y por lo mismo, ya los intereses y tendencias eran otras, y también cambiaban con los hombres.

Las provincias, sujetas hasta entonces en lo político, gubernativo y hasta en lo moral á México, participaban de iguales disgustos y agitaciones, y así como en los individuos particulares, se notaba la diversidad de opiniones y tendencias opuestas, desconfianzas y graves temores por el porvenir, haciéndose por lo mismo vaticinios muy racionales, aunque funestos y fundados por indicar los males que por lo sucedido eran de esperarse y no muy tarde.

El partido republicano por su parte y con sus elementos y personas, formó su combinación y plan para destruir al congreso reinstalado, reduciéndolo á *convocante*, porque no sólo le temió, sino que conoció no podía dominarlo, y debía buscar un refuerzo en nuevos correligionarios que se le proporcionarían por medio de nuevas elecciones dirigidas por sus caudillos, y por medio de sus circulares y trabajos de partido y combinaciones formadas en sus reuniones tenidas al efecto.

Muy luego por tanto, apareció esta medida iniciada en varias provincias, entre los mismos diputados, y sobre todo, por la imprenta, que clamaba sin cesar en favor de cambio tan notable y de trascendencias tan graves: de modo, que aquel propio congreso que tan deseado y vitoreado había sido en su reinstalación, se vió después atacado por los suyos y en su existencia misma. Al fin acabó como veremos á su tiempo y en su respectivo lugar.

Debe aquí notarse y advertirse, que antes de esta resolución y con anterioridad á este proyecto, esto es, en los días del fervor y el entusiasmo, nadie se declaró más ardua y decisivamente por aquel cuerpo, que los militares que primero elevaron á Iturbide y después lo precipitaron apoyándole que se erigiera en déspota, para destruirlo proclamando principios de libertad al pronto, aunque posteriormente se dirigieron contra ella misma para acabarla.

También debe advertirse, que desde el día 30 de marzo del mismo año, habían dirigido tres generales al congreso una representación, renunciando su graduación y sus sueldos, sujetándose á las rebajas que se quisiesen hacer del haber que debía quedarles;¹ y á imitación de éstos, otros militares de diversas clases hicieron lo mismo, dándole tal carácter de seriedad á este negocio, que considerándolo de gravedad se pasó á una comisión. Fué nombrado en ella, y puedo asegurar que abrió dictamen sin demora y opinó, que apreciando como debía el generoso sacrificio de los militares, proponía se les admitiesen las renunciaciones; pero ¡quién creyera! Muy luego comenzaron á acercarse al congreso emisarios caracterizados y con el objeto de manifestar *que los militares habían recibido muy mal el dictamen, y se habían incomodado grandemente porque parecía un desprecio acceder á lo mismo que pedían.* Por esta ocurrencia y advirtiendo los elementos de disgusto y agitación que se presentaban con alguna seriedad, no se accedió al fin, complaciéndolos de este modo en este asunto, que no pasó á más, quedando en un verdadero aparato y ridícula ficción.

El día 7 de abril de 1823 se abrió en el congreso con grandes anuncios y aun temores por la gravedad del asunto, la discusión sobre el dictamen relativo á la abdicación que el emperador había hecho de la corona desde el 19 de marzo, y acerca también de la proposición que el 29 presentó el dipu-

¹ Documento núm. 3.

tado D. Melchor Múzquiz, pidiendo se declarasen insubsistentes el plan de Iguala y tratados de Córdoba.

En esta discusión, á nombre de todos los diputados de Zacatecas, que tuvieron la bondad de librar en mí su confianza y me encargaron llevar la palabra, lo hice así apoyando el dictamen, presentando una exposición que consignara á la letra el voto de la diputación de Zacatecas, y de una manera clara y terminante que jamás pudiera interpretarse ni confundirse los conceptos y los hechos. Dice así:

“Los diputados de Zacatecas, que existen en el seno de “V. Soberanía, reservándose la palabra para cada uno de los “artículos del dictamen que se discute, presentan relativamente al primero, una exposición que contiene á la letra su “voto, en asunto tan grave y delicado. En tal virtud, pres- “tándose el congreso á oírlo benignamente, disimulará lo de- “fectuoso. (Leyó.) Si la materia que en esta sesión ocupa á “V. Soberanía, hubiera de tratarse evacuando citas y recor- “dando hechos, nos encontraríamos sin duda en un campo “que por su extensión sería capaz de confundir el juicio más “recto y bien fundado.

“El orden de los acontecimientos es por su naturaleza in- “evitable. Ya en el siglo diez y nueve es delirio cuanto aso- “me opuesto á la libre y benéfica celebración del primer pa- “to del hombre en sociedad. Las cuestiones todas á esto se “reducen hoy, y los mexicanos con sus declaraciones testifi- “can este aserto. En todas partes se hacen esfuerzos gene- “rosos y grandes para recobrar la libertad y demás derechos “imprescriptibles del hombre. ¿Cuál otro ha sido el móvil de “la voz pública y general últimamente explicada por la na- “ción? ¿Qué fuerza pudo hacerla resonar con eficacia admi- “rable, y propagarla con tan asombrosa rapidez y uniformi- “dad en todas las provincias? Fijando, pues, la consideración “en tan prodigioso movimiento, se deduce bien y natural- “mente, que la nación mexicana reclamando sus derechos,

“no quiere que por más tiempo se ocupe el sólio del Anáhuac. “¿Qué temeridad sería resistir á la soberanía nacional! Lejos “de esto, siempre los diputados de Zacatecas, que subscriben, “hacen manifiesto al mundo que ni han querido ni quieren “más que la felicidad común.

“Por esto el 19 de mayo del año anterior, cuando V. S. “abrió ya la discusión pública sobre la proclamación del Sr. “Iturbide, subscribieron la proposición que obra en las ac- “tas; por esto la han sostenido consecuentes; y por esto “mismo conocen que no debe tener efecto, aun cuando pu- “diera prescindirse, y fuera posible olvidarse la falta del pro- “clamado á unas promesas tales que recayeron sobre con- “dición precisa y expresa. Sí, señor, somos obedientes á la “voz pública de la nación, y lo fuimos constantemente en “lo que obramos. ¿Qué poderes tuvimos? ¿Qué potencia pa- “ra reformarlos? ¿Qué oportunidad para no usar de ellos?

“Bastará responder á estas cuestiones para dar solución “á cuanto relativamente ocurra. Fuimos representantes obli- “gados á la forma de gobierno que se fijó entonces; y cuan- “do pudo hacerse lo mejor, esto es, el día 24 de febrero de “1822, quedamos ligados lo mismo que estábamos antes, “decretando V. Sob. por cuarta base “*que el gobierno de la “nación mexicana era monárquico constitucional.* ¿Qué debía- “mos hacer en tales circunstancias, con estos antecedentes “y sin otro apoyo?

“La opinión fué explicándose, y por desgracia palpamos “divergencia en términos de dar cuidado por todos aspectos; “pero dejando esto á la historia, solo queremos, hoy que se “retrotrae el tiempo, manifestar una prueba convincente “de nuestro pulso en el obrar sin contradecir la voluntad de “nuestros comitentes.

“Sobre forma de gobierno, dice nuestra provincia en la “décima de las únicas instrucciones que nos dió, lo siguien- “te: “*La voluntad de esta provincia es, que el congreso elija*

“aquella clase de gobierno en que le parezca estar más unificada la opinión; que más nos aleje de una guerra civil, y nos conserve en paz.

“Jamás negaremos ni aprobaremos el modo estrepitoso de la proclamación, y la notable falta de número legal para votar asunto tan delicado; pero también es innegable que lo contrario no estuvo en nuestro arbitrio, ni el contrario de la substancia de lo que nos propusimos aquel día, obrando de modo que no sucedieran los horrores y desgracias que todos justamente previmos, y no puede negar el imparcial. De todo se infiere, que siendo la voz nacional el norte de nuestro sentir, es este conforme con el espíritu de la comisión en el primer artículo de su dictamen, cuando asienta ser nulo el imperio del Sr. Iturbide. Así lo creemos y votamos por las razones expuestas. — Dr. Iriarte. — Gómez Farías. — Bocanegra.”

Fué preciso obrar en lo que queda explicado con toda esta exactitud; porque habiendo firmado y aprobado la mayoría de tres de los diputados de Zacatecas, menos uno de los cuatro que la componían, la proposición que pidió la coronación de Iturbide, era indispensable manifestar los fundamentos y principios para probar que no obrábamos en contradicción ni éramos inconsecuentes en estar de acuerdo en que se anulase el imperio, según proponía la comisión en el dictamen que se discutía y que aprobamos en su primer artículo.

Los decretos que se promovieron en las proposiciones que sirvieron de materia al dictamen referido y á la discusión, se dieron al fin y fueron sancionados en 8 de abril: ¹ pudiéndose decir en consecuencia, que hasta este día se abolió real y formalmente el sistema monárquico, dejando á la nación en libertad completa para constituirse.

En este tiempo, los presos por opiniones políticas, es de-

¹ Documento núm. 4.

cir, por desafectos al emperador y por haber manifestado opiniones contrarias á las ideas dominantes en el tiempo del imperio, se habían mandado ya poner en libertad por el congreso desde el 3 de abril. Asimismo se decretó el día 11 la cesación del papel moneda; y continuó legislando algún tiempo con la aquiescencia general de la nación, el propio congreso reinstalado.

CAPÍTULO II.

Adhesión de Yucatán y Texas al plan de Casa Mata.

Por estos días la provincia de Yucatán se había ya adherido al plan de Casa Mata, y su diputación provincial promovió una sesión á que concurren todos los empleados y jefes principales, dando por resultado levantar una acta el día 10 de abril (823), por la cual se convocaba á los electores para la elección de cinco individuos, que debían componer una *junta provincial administrativa* que gobernará la provincia, entretanto el congreso nuevamente reunido, y en la libertad necesaria, establecía un gobierno nacional. De modo que Yucatán se separó de hecho de la obediencia de México, antes que las demás provincias; aunque después reconoció al congreso y poder ejecutivo.

La provincia de Texas también hizo lo que la de Yucatán á mediados de abril, levantando al efecto una acta en la ciudad de Béjar, y organizando inmediatamente su junta provisional gubernativa, entretanto el congreso declaraba la forma de gobierno que convenía á la nación, y el ejecutivo que debería regirla. En otro lugar y con extensión hablaremos de Texas.

El poder ejecutivo comenzó á mediados de abril á organizar su gabinete, y nombró en consecuencia con fecha 14

á D. Lucas Alamán para ministro de relaciones interiores y exteriores; y con la de 17 á D. Francisco Arrillaga, español honrado y de muy buena reputación, para la secretaría de hacienda: García Illueca siguió con los ministerios de justicia y guerra. Los oficiales mayores de estas dos últimas secretarías continuaron también despachando, hasta que al mes ó más días se nombraron ministros para estos departamentos.

En seguida se anularon por el congreso varias disposiciones del gobierno imperial, como la respectiva al escudo de armas de la nación y otras; se declaró nulo también el nombramiento de los ministros del tribunal de justicia que tanto y con tanto disgusto se debatió antes, y se mandó llevar á efecto el establecimiento de la milicia nacional.

El congreso, ocupándose de la política exterior del país, excitó al gobierno para que enviase agentes á las naciones extranjeras, previniéndole que mandase á Roma inmediatamente el que correspondía para manifestar á su Santidad que la religión católica, apostólica, romana, era la única del Estado, y tributarle los debidos respetos como cabeza de la Iglesia; pero esto por entonces, no tuvo efecto.

Ultimamente, el congreso declaró por formal decreto de 16 de abril, que era traidor el *que proclamase al emperador Iturbide*, y por el del día 29, que cesase *el consejo de Estado* creado en tiempo del imperio como cuerpo consultivo del gobierno.

El poder ejecutivo comenzaba á sentir lo vacío de las arcas públicas, y por su solicitud, lo autorizó el congreso para celebrar un empréstito de ocho millones de pesos. Se entró en contestaciones por tal motivo con la casa conocida de Staples; pero no pudo arreglarse ni cerrarse ningún contrato; y se encargó por lo mismo y con la mayor recomendación y urgencia á D. Francisco Borja Migoni, residente en Londres, que agenciase el empréstito, bajo las instrucciones

y bases que se le darían seguramente; y sobre esto se ha hablado con variedad.

El congreso entonces, considerando la necesidad del momento, autorizó al poder ejecutivo para vender las existencias del tabaco, y ordenar de un modo propio para que diese dinero de pronto, el estanco y los contratos con los cosecheros; de lo que resultó una verdadera bancarrota. Con las sumas que esta medida produjo, y la contribución directa que se estableció, según se dirá, pudo el gobierno medio cubrir sus atenciones hasta el mes de agosto ó septiembre.

CAPITULO III.

Convocatoria para la nueva asamblea.

Según dije poco ha, la tendencia y aun objeto elaro y pronúnciado del nuevo partido republicano que apareció en el congreso, fué la de que se diese convocatoria desde luego, para nueva asamblea, y como desde el día 2 de abril, el diputado D. Valentín Gómez Farías había hecho proposición al efecto, se encargó dictaminase sobre el asunto una comisión compuesta de los diputados Herrera, Tagle, y D. Carlos Bustamente, que presentó su dictamen á mediados de abril, opinando contra la nueva convocatoria, y este resultado vino á precipitar los sucesos en contra en vez de aquietar los ánimos, y dar paz y garantías á la nación, porque varias provincias comenzaron con más ahineo y formalidad á pedir el nuevo congreso.

Al tratarse de esto, comenzó á nacer en las mismas provincias la opinión de adoptar el *sistema federal*, imitando á los Estados Unidos del Norte de América, cuya prosperidad se observaba con admiración, y con deseos de establecer por lo mismo las instituciones de aquel país.